



Resolución Jefatural No. 0173-83-AGN-J

Lima, 12. OCT 1983

Visto el informe Nº 084-83-AGN-AP/AC de Asistencia y Control del Área de Personal sobre irregularidades en la Asistencia de una trabajadora;

CONSIDERANDO;

Que, doña MARIA MERY COLLAN ENCARNACION Apoyo Administrativo 4, Grado III Sub-Grado I de la División de Gobierno Central, Dirección General de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, en lo que va del presente año viene acumulando constantes y reiteradas tardanzas en el registro de ingreso al centro de trabajo,

Que, no obstante habersele exhortado verbalmente en forma personal y ante la presencia del Director General de Archivo Histórico, para que rectifique su actitud y evite la aplicación de medidas correctivas más drásticas la trabajadora en mención ha hecho caso omiso a tal advertencia;

Que, a pesar de lo señalado en el punto anterior y el haber sido sancionada con amonestación escrita por haberse excedido en el cómputo de tardanzas acumuladas en el mes de Abril del presente año, según Memorandum Nº 114-83-AGN/AP de fecha 10.05.1983, doña María Mery Collán Encarnación ha reincidido durante el mes de Agosto próximo pasado en un exceso de 471 minutos.

Que, tales acciones están contempladas en el Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal del Archivo General de la Nación aprobado por R.J. Nº 083/82-AGN-J como falta pasible de multa.

De conformidad a lo establecido por la Ley 11377, Art. 83º inciso a) R.J. Nº 283/82-AGN-J Art. 38º inciso b) y D.S. 007-82-JUS inciso d).

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Jefe (e) Área de Personal.

SE RESUELVE:

Art. 1º. SANCIONAR a doña MARIA MERY COLLAN ENCARNACION, Apoyo Administrativo 4, Grado III Sub-Grado I de la División de Gobierno Central, Dirección General de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación, con Multa equivalente a tres (03) días de su haber básico por la reiteración en que ha incurrido en el mes de Agosto próximo pasado, al excederse nuevamente, en lo que va del presente período, en la acumulación de tardanzas sin justificación aparente.

Art. 2º. EXMORTARLA a mostrar más celo en el cumplimiento del Reglamento de Asistencia, Puntualidad y Permanencia del Personal del Archivo General de la Nación.

3º.- CONSIDERAR la presente Resolución - como DEMERITO de la trabajadora con anotación a su Foja de Servicios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GUILLERMO DURAND FLOREZ

JEFE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

AGN/AP
ALC/machip.